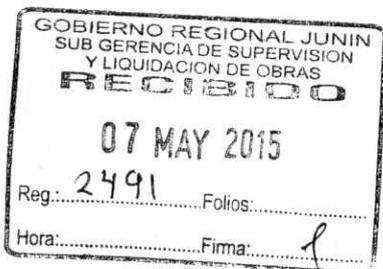




Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 123 -2015-GRJ/GRI.

Huancayo 10 5 MAY 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 146-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 05 de Mayo del 2014 mediante el cual se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra Nº 755-2013-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Mayo del 2013 suscrito con la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Nº 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**; el Reporte Nº 1460-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de Diciembre del 2014 suscrito por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte Nº 023-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 18 de Febrero de 2015 suscrito por la CPC. Cristina Romaní Garcés, quien remite en un (01) anillado la Liquidación Financiera de la referida Obra; la Carta Nº 017-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS, de fecha 24 de Marzo de 2015 suscrito por el CPC. Edgar Damián Sandoval, en su condición de Conciliador Financiero; el Reporte Nº 079-2015-ORAF/OAF/CC, de fecha 24 de Marzo de 2015 suscrito por la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinación de Contabilidad; Reporte Nº 1156-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Abril de 2015 suscrito por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 012-2013-GR-JUNIN/GRI, de fecha 24 de Enero del 2013 se aprobó el Expediente

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. Nº | 1031210 |
| EXP. Nº | 628670 |



Gerencia Regional de Infraestructura

Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**; con un presupuesto total de S/. 764,151.56 (Setecientos sesenta y cuatro mil Ciento cincuenta y uno con 56/100 Nuevos Soles), desgregado de la siguiente manera: Presupuesto Base S/. 736,306.56 (Setecientos treinta y seis mil Trescientos seis con 56/100 Nuevos Soles), Supervisión S/. 27,845.00 (Veintisiete mil Ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 878,104.00 (Ochocientos setenta y ocho mil Ciento cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena Funcional 0328-2012; 0169-0183-2013;

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 755-2013-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Mayo del 2013 con el objeto de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**, por el monto total de S/. 699,491.23 (Seiscientos noventa y nueve mil Cuatrocientos noventa y uno con 23/100 Nuevos soles), por el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **“ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA”**, de fecha 27 de Enero del 2014 los miembros del Comité de Recepción de Obra, encontrando conforme la conclusión de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas procedió a recibir la Obra, suscribiendo en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 146-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 05 de Mayo del 2014 se aprobó la Liquidación Técnica del Contrato de Obra N° 755-2013-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Mayo del 2013 por el monto de S/. 725.058.00 (Setecientos veinticinco mil Cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);



146-2014-GR-JUNIN/GRI



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante el Reporte N° 023-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 18 de Febrero de 2015 la CPC. Cristina Romaní Garcés, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente de la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín"** en un (01) archivador que contiene la liquidación técnico de obra, y un (01) anillado, para su revisión y su conciliación contable;

Que, mediante la Carta N° 017-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS, de fecha 24 de Marzo de 2015 el CPC. Edgar Damián Sandoval, en su condición de Conciliador Financiero, informa a la Coordinadora de Contabilidad, sobre la conciliación de saldos contables, exponiendo lo siguiente:

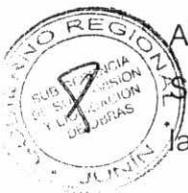
"Revisado y analizado la Ejecución de la Obra, Conciliación de Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín", por el importe de S/. 774,137.99; ES CONFORME de acuerdo a la ejecución contable".

Que, mediante el Reporte N° 079-2015-ORAF/OAF/CC, de fecha 24 de Marzo de 2015 la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinadora de Contabilidad, remite al Sub Director de Administración Financiera, la Conciliación contable de Liquidación Financiera de la referida Obra, ratificando la conformidad emitida por el Conciliador Financiero;

Que, mediante el Reporte N° 1156-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Abril de 2015 el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la evaluación de la Liquidación Financiera, expresa la siguiente conclusión y recomendación:

Por lo tanto el suscrito opina PROCEDENTE, la emisión de la Resolución de aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín"** de acuerdo a la Resolución de aprobación de Liquidación de Contrato de Obra y respectiva Conciliación Contable de Liquidación Financiera, por corresponder, a fin de continuar con el proceso de transferencia al sector, para su conservación y mantenimiento.

Que, por consiguiente, estando a los fundamentos expuestos, es necesario la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero





Gerencia Regional de Infraestructura



de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**, determinando una inversión total de la obra mencionada de S/. 774,137.99 (Setecientos setenta y cuatro mil Ciento treinta y siete con 99/100 Nuevos Soles); además con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 1501.080201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Con la visación del Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNÍN/PR y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 705 Buenos Aires, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**, con una inversión total de S/. 774,137.99 (Setecientos setenta y cuatro mil Ciento treinta y siete con 99/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.080201, por Contrata; por Administración Directa Servicios 1501.080204; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad beneficiaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de



Gerencia Regional de Infraestructura



Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 05 MAY 2015

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL